

Guadalajara, Jalisco, a 28 de marzo de 2017

Asunto: Se amplía el periodo de revisión e Integración de Personal

C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas  
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco  
Magisterio No. 1155, Col. Observatorio  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270

De conformidad con las atribuciones conferidas en los **artículos 38 fracciones I, II, IV, VI, XII y XV**, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; **1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones III, XXI y XXII; 8; 9 fracción III; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I, 25 fracciones I, II y VIII**, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y en alcance al oficio número **DGP/0771/2017**, de fecha 02 de febrero de 2017, con el que se ordenó el inicio de la **auditoria por rubros específicos** al Organismo a su digno cargo, con el fin de verificar y comprobar la operación, funcionamiento, control interno, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, así como con los recursos autorizados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores.

En vista y de acuerdo a las circunstancias que se han presentado, resulta necesario **ampliar el periodo de auditoria** a revisar en relación a los recursos autorizados para el ejercicio de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, respecto al oficio número **DGP/0771/2017**, de fecha 02 de febrero de 2017, citado en líneas anteriores, asimismo resulto necesario **incorporar a la Licenciada en Mercadotecnia Argelia de Jesús Juárez Hernández, Prestadora de Servicios Profesionales**, adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos paraestatales, a efecto de que participe en las actividades señaladas anteriormente.

Con base en lo expuesto, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas que se indican, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el **artículo 61 fracción XVII** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.-Para su atención y seguimiento.

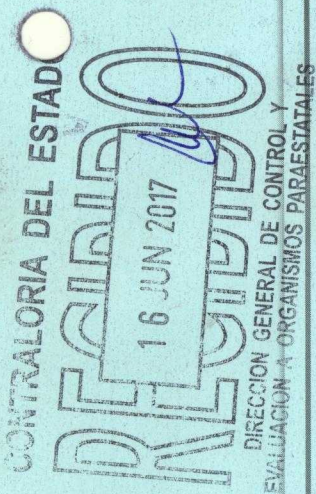
JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb\*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo"



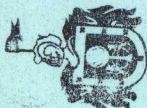
Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

31 MAR. 2017

DES-PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104